

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.920

Jueves 1 de Abril de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1908692

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Coquimbo

RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto exento N° 1.045, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.701.002-1, segunda renovación de Destinación Marítima, con vencimiento el 31 de diciembre de 2035, sobre un sector de Fondo de Mar y Porción de Agua, en el lugar denominado El Panul, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie total de 1.089.067,25 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 38.001. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

A: L-29°59'24,83" S	G-71°24'14,02" W
B: L-29°59'16,86" S	G-71°24'16,67" W
C: L-29°59'16,86" S	G-71°23'41,48" W
D: L-29°59'28,54" S	G-71°23'19,63" W
E: L-29°59'12,97" S	G-71°23'16,29" W
F: L-29°58'58,05" S	G-71°22'54,82" W.

El objeto consiste en continuar amparando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, según lo establecido en el título IV, párrafo 3°, artículo 55A de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Coquimbo. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Coquimbo, 24 de febrero de 2021.- Manuel Hidalgo Alfaro, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Coquimbo Subrogante.